

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****13600***Juidici de faltes 35/2015*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

SENTENCIA n.º. 27/2014

En PALMA DE MALLORCA a diez de Noviembre de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000035 /2014, seguida por una falta de HURTO, incoada en virtud de denuncia suscrita por D. JUAN CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ, en representación del establecimiento "LIDL", contra ANTONIA COMPANY COSTA habiendo sido parte en la misma por disposición legal el Ministerio Fiscal representado por Dª. Dolores Rodríguez, ejercitando la acción pública.

FALLO

CONDENO a ANTONIA COMPANY COSTA, como autor responsable de una falta de HURTO a la pena de SEIS DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ANTONIA COMPANY COSTA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA, a uno de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

